

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Alimentos Friko
Radicación	05001-31-03-008-2018-00010-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte actora

En vista de que no fue posible la notificación de la accionada por parte del Despacho, se requiere al actor popular Bernardo Abel Hoyos Martínez, para que realice la debida integración al contradictorio, notificando a la accionada, sea de manera física bajo las directrices de los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso, o electrónicamente, conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02